REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2021-00350.

Teniendo en cuenta el incumplimiento al acta de conciliación en equidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 497 de 1999, el Juzgado dispone:

DISPONE

PRIMERO: **REQUERIR** al señor **REINEL PEÑA** para que dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente providencia, de manera voluntaria haga entrega formal de la habitación ubicada en el inmueble de la *"carrera 68 D Bis N°2ª -42"*, del barrio La Igualdad de la localidad de Kennedy, al señor **JOSÉ ANTONIO MUNEVAR,** tal y como se comprometió en el Acta de Conciliación *"Nº2021-875"*.

SEGUNDO: De no darse cumplimiento a lo anterior, la parte solicitante deberá comunicarlo al Despacho para así coordinar con las entidades pertinentes la diligencia de desalojo, sin perjuicio de las directrices que adopte el Gobierno Nacional y/o Distrital con ocasión de la pandemia Covid-19.

Por secretaría ofíciese de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

Dr.

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 103 FIJADO HOY 19 DE AGOSTO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8700d703cf01de045553f3671bc6fa907d6220b401c97b9468d031de7170fad3
Documento generado en 18/08/2021 03:47:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dr.